RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 0645

(C- 20 AGO 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-011-2024

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER– determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER".**

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectúo mediante la modalidad de selección abreviada - subasta inversa.

3. El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($207.563.095), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, distribuido por lotes de la siguiente manera:

PRESUPUESTO LOTE 1: BOTIQUIN: NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M.L ($90.201.051) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

PRESUPUESTO LOTE 2: EXTINTORES: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L

($20.294.933) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

PRESUPUESTO LOTE 3: DEA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

4. El INDER, cuenta con los recursos para adelantar la presente selección, con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal, como se describe a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160011756	13/06/2024	$136.856.000	001	2320201004	905920031001	911070124
1160011756	13/06/2024	$22.250.095	002	2320201003	905920032303	911070124
1160011756	13/06/2024	$20.554.061	003	2320201003	905920032503	911090124
1160011756	13/06/2024	$1.799.863	004	2320201003	905920032503	911090124
1160011756	13/06/2024	$613.026	005	2320202008	905920032007	911027524
1160011756	13/06/2024	$2.536.575	006	92110103020	9050000000	924000123
1160011768	19/06/2024	$22.953.737	001	2320201003	905920032007	911022624

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	200310	Administración de Escenarios	$570.890.971	Inversión	TMI Excedentes EPM
43011.60446.3399	200323	Ciclovías VAS	$176.225.668	Inversión	TMI Excedentes EPM
43011.60446.3399	200325	Ludotekas	$22.353.924	Inversión	TMI Excedentes EPM
43011.60446.3399	200325	Ludotekas	$22.353.924	Inversión	TMI Excedentes EPM
43011.60446.3399	200320	Team Medellín	$613.026	Inversión	Tasa Prodeporte
00000.00000.0001	9000000	Estímulo a Empleados del estado	$55.000.000	Funcionamiento	Transferencias Municipales
43011.60446.3399	200320	Team Medellín	$69.379.573	Inversión	TMI Superávit

Por la naturaleza y necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial. En tal sentido, la entidad, luego de realizado el proceso de cotización, y según el menor valor ofertado, solicitará al proveedor que ofertó el menor valor, que presente su oferta ajustada, de conformidad con lo indicado en el acápite del pliego de condiciones.

El valor del contrato será el del presupuesto oficial, ya que la Entidad, durante su ejecución, determinará las cantidades de cada uno de los bienes y servicios que ejecutará el proveedor, de conformidad con la oferta económica ajustada, señalada en el párrafo anterior, por lo que las cantidades de los items, podrán variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.

5. El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de noviembre de 2024.

6. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el **24 de junio de 2024,** en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así

como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Selección.

7. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

8. El presente proceso, en razón de la modalidad de selección escogida (selección abreviada por subasta inversa) y el valor (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), **Mipyme** (Micro, pequeñas y medianas empresas) **con domicilio en el Departamento de Antioquia,** teniendo en cuenta que se cumplieron los parámetros descritos en la normativa.

9. La apertura del proceso de selección se ordenó mediante la Resolución **No. 542 del 10 de julio de 2024**, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el mismo día junto con los pliegos de condiciones definitivos. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, cuya respuesta fue publicada en el SECOP II.

10. En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo mediante la plataforma SECOP II, el cierre del proceso y apertura de propuestas, como consta en la plataforma, así:

N°	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE LLEGADA	LOTE
1	INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S.	19-07-2024 3:30 pm	1
2	TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	19-07-2024 4:34 pm	Todos
3	UT VIVALDI – GILESA INDER	20-07-2024 2:30 pm	Todos
4	ABR CONTRATOS S.A.S.	21-07-2024 7:44 pm	Todos
5	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.	22-07-2024 6:06 am	1 y 3
6	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	22-07-2024 7:32 am	1 y 3
7	CORPORACIÓN DIGNIFICAR	22-07-2024 7:38 am	Todos
8	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	22-07-2024 8:21 am	1
9	COMUNFER S.A.S.	22-07-2024 8:54 am	1 y 2
10	CESAR TABARES L & Y CIA S.A.S.	22-07-2024 8:55 am	Todos

11. El Comité designado por el Ordenador del Gasto llevo a cabo la evaluación de las propuestas entre los días 22 al 26 de julio de 2024 y el **29 de julio de 2024**, se publicó el informe preliminar de evaluación, para revisión, presentación de subsanaciones y observaciones de los interesados, dispuesto en la plataforma entre los días **30 de julio al 01 de agosto de 2024**, con el siguiente resultado:

N°	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES			LOTE
		JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	
1	INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S.	No cumple	Cumple	Cumple	1
2	TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	No cumple	Cumple	Cumple	Todos
3	UT VIVALDI – GILESA INDER	Cumple	Cumple	Cumple	Todos
4	ABR CONTRATOS S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Todos
5	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.	No cumple	Cumple	Cumple	1 y 3
6	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	Rechazado	Rechazado	Rechazado	1 y 3
7	CORPORACIÓN DIGNIFICAR	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Todos
8	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	Rechazado	Rechazado	Rechazado	1
9	COMUNFER S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	1 y 2
10	CESAR TABARES L & Y CIA S.A.S.	No cumple	Cumple	Cumple	Todos

12. El **05 de agosto de 2024** el Comité Evaluador publicó en el SECOP II el informe final de evaluación de requisitos habilitantes ajustado de acuerdo a las observaciones y subsanaciones presentadas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES	LOTE
1	INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S.	HABILITADO	1
2	TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	HABILITADO	Todos
3	UT VIVALDI – GILESA INDER	HABILITADO	Todos
4	ABR CONTRATOS S.A.S.	HABILITADO	Todos
5	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.	HABILITADO	1 y 3
6	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	NO HABILITADO	1 y 3
7	CORPORACIÓN DIGNIFICAR	NO HABILITADO	Todos
8	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	NO HABILITADO	1
9	COMUNFER S.A.S	HABILITADO	1 y 2
10	CESAR TABARES [illegible] Y CIA S.A.S.	HABILITADO	Todos

13. El **05 de agosto de 2024,** se desencriptaron las propuestas económicas encontrando que las ofertas presentadas, se ajustaban a lo establecido en el pliego de condiciones, cuyo resultado luego de la evaluación de las ofertas económicas se detalla a continuación:

N.	PROPONENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S.	HABILITADA	N/A	N/A

2	TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	UT VIVALDI – GILESA INDER	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	ABR CONTRATOS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.	HABILITADA	N/A	HABILITADA
6	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**
7	CORPORACIÓN DIGNIFICAR	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**
8	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**
9	COMUNFER S.A.S.	**RECHAZADA**	HABILITADA	N/A
10	CESAR TABARES L & Y CIA S.A.S.	HABILITADA	N/A	HABILITADA

14. El 06 de agosto de 2024, se llevó a cabo el certamen de subasta inversa para el lote 1, 2 y 3. La menor oferta inicial para los tres lotes fue presentada por el oferente **ABR CONTRATOS S.A.S.**, por valor de $90.166.461, $20.293.675 y $97.066.979, para el lote 1, 2 y 3, respectivamente.

15. El último menor lance válido dentro del certamen de subasta electrónica para el lote 1, fue presentado por la sociedad **ABR CONTRATOS S.A.S.**, por valor de $81.502.513,40; para el lote 2 por la sociedad **ABR CONTRATOS S.A.S.**, por valor de $20.293.675 y por valor de $63.506.635 por **HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.** para el lote 3.

16. Hecha la revisión por parte del comité evaluador, del precio ofertado en el último lance y conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se requirió al proponente **HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.**, para que explicara las razones objetivas que sustentan el precio ofertado para el lote 3, puesto que su ofrecimiento implica una reducción en el presupuesto oficial del 34.57%.

17. El oferente **HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.,** dentro del término otorgado para el efecto, presenta su respuesta frente el requerimiento realizado por la entidad por presunto precio artificialmente bajo; una vez el comité evaluador procedió a hacer el análisis de los fundamentos y razones expuestos por el proponente, concluye que el oferente cumple con los requerimientos técnicos de los bienes del proceso y en tal sentido recomienda adjudicarle el objeto que pretende contratar la Entidad, tal y como consta en el concepto emitido al respecto, que hace parte de este acto administrativo.

18. Teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, el valor del contrato será adjudicado por el presupuesto oficial por lote, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y el supervisor del contrato podrá utilizar la diferencia entre éste y el valor ofertado para solicitar mayores cantidades de los ítems requeridos, así:

PRESUPUESTO LOTE 1: BOTIQUIN: NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M.L ($90.201.051).

PRESUPUESTO LOTE 2: EXTINTORES: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($20.294.933).

PRESUPUESTO LOTE 3: DEA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111).

19. El comité evaluador técnico, financiero y jurídico, recomendó adjudicar el presente proceso a los proponentes **ABR CONTRATOS S.A.S.,** identificado con Nit. No. 901.613.735-4, representada por ANGIE CAMILA REALPE HERRERA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.030.693.625, para los lotes 1 (Botiquín) y 2 (Extintores), por valor de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M.L ($90.201.051) y VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($20.294.933), respectivamente y al proponente **HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.,** identificado con Nit. No. 900.101.759-1, representada por MANUEL HUMBERTO DUQUE MEJIA, titular de la cédula de ciudadanía No. 70.553.653, el lote 3 (DEA) por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, toda vez que la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el oferente cumplió con todas las exigencias del pliego de condiciones definitivo.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **ABR CONTRATOS S.A.S.,** identificado con Nit. No. 901.613.735-4, representada por ANGIE CAMILA REALPE HERRERA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.030.693.625, la ejecución del **LOTE 1: BOTIQUIN Y LOTE 2: EXTINTORES**, del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica N° **SA-011-2024**, que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER**", por un valor de **LOTE 1: BOTIQUIN: NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M.L ($90.201.051)** y **LOTE 2: EXTINTORES: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($20.294.933)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y con un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar a **HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.,** identificado con Nit. No. 900.101.759-1, representada por MANUEL HUMBERTO DUQUE MEJIA, titular de la cédula de ciudadanía No. 70.553.653, la ejecución del **LOTE 3: DEA**, del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica N° **SA-011-2024**, que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER**", por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M.L ($97.067.111)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y con un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso, los adjudicatarios allegarán el tarifario con el valor unitario de cada uno de los ítems con base en el valor presentado en la oferta económica para cada lote.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión será asumida por el profesional especializado de la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, velando por el estricto cumplimiento del objeto contractual y en aplicación de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que para el efecto adopte el Instituto. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 20 AGO 2024

EDUARDO SILVA MELUK
Director General

Proyectó.	Revisó.	Aprobó.
LUISA FERNANDA CARMONA CANO Abogada contratista	PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada	IVAN DARIO ZULUAGA PIMIENTA Jefe Oficina Asesora Jurídica